

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 19/10/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 30/12/2019, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a la suscripción de los seguros incluidos en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados (Plan 2020). [2021/11463]

En virtud de la Orden de 14/12/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la contratación colectiva de seguros agrario (DOCM nº 247 de 22/12/2016), se dictó Resolución de 30/12/2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la convocatoria, por el procedimiento de tramitación anticipada, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a la suscripción de los seguros incluidos en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados (DOCM nº 5 de 9/01/2020).

Por la gran importancia económica y social de la actividad agraria en Castilla-La Mancha, en apoyo a las rentas de las explotaciones agrarias radicadas en su territorio, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural también contribuye mediante una aportación adicional a la estatal, al pago de las primas por la contratación colectiva de pólizas de seguros agrarios para asegurar las producciones agrícolas y ganaderas que se determinen en cada Resolución anual de convocatoria, incluidas dentro de las que subvencione, para cada ejercicio, la Administración General del Estado.

Con fecha 21/05/2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se amplía el crédito de la Resolución de 30/12/2019 en 110.000 € (DOCM nº 103 de 1/06/2021).

Con fecha 17/08/2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se amplía el crédito de la Resolución de 30/12/2019 en 72.000 € (DOCM nº 170 de 3/09/2021).

La evolución de la contratación de los seguros agrarios y la estimación de las necesidades hasta el final del período de contratación hacen necesario incrementar las necesidades presupuestarias de la presente convocatoria.

El artículo 8 del Decreto 9/2020, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 establece que en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31/12/2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la excepcionalidad prevista en el artículo 8 del Decreto 9/2020, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, resuelvo:

Publicar la ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones a la suscripción de los seguros incluidos en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados por un importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.0000.G/713A/4731R, resultando incrementada hasta un total de 5.312.000 euros, imputándose 1.400.000 € a la anualidad 2020 y 3.912.000 € a la anualidad 2021.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>.

Toledo, 19 de octubre de 2021

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA